

Documento: 2022/05007/00747

Referencia: 3

Página: 1

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 7/2022

1. Fecha	14 de febrero de 2022
2. Referencia	GEX 2022/05007/00747
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Carlos Rafael Querol Cavani
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Descarte de cerámicos.
5.2 Descripción	Se trata de descartes de cerámicos, loza sanitaria triturada o partida. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	2517.20.00.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de residuos cerámicos de loza sanitaria, triturados, que se utilizan para reciclaje.</p> <p>Por tratarse de material residual de cerámicos es que entendemos que la partida más específica para la clasificación de esta mercadería sería la partida 25.30 que comprende "Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte."</p> <p>Según lo establecido en sus Notas Explicativas "Este grupo comprende, entre otros: 9) Los restos y cascotes de cerámica, los trozos de ladrillos y los bloques rotos de hormigón.", por lo que no es posible considerar el ítem sugerido por el interesado.</p> <p>Por no estar contemplada esta mercadería entre las materias minerales de las subpartidas 2530.10 y 2530.20 es que tomamos en cuenta la subpartida a un guion 2530.90 "– Las demás" y por no clasificar entre los ítems regionales 2530.90.10 a 2530.90.40, consideramos para su clasificación el ítem regional 2530.90.90 "Las demás".</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 2530.90.90.00 "Las demás" en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 25.30), RGI 6 (Texto de la subpartida 2530.90) y Regla General Complementaria Regional N°1 (Texto del ítem regional 2530.90.90).</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2022/05007/00747

Referencia: 3

Página: 2

6.2 Ítem nacional resultante	2530.90.90.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Residuos cerámicos” en el ítem nacional 2530.90.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2022/05007/00747

Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09